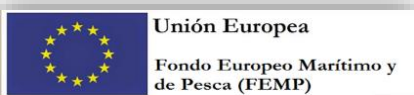
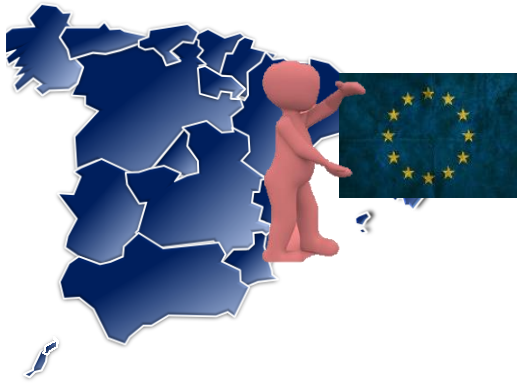




Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

MAYO 2020



CONVOCATORIAS ABIERTAS: AMBITO NACIONAL



SUSPENSIÓN DEL CÁMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EL CDTI



- ❑ Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos del CDTI: aquellos regulados mediante convocatoria pública, los procedimientos de emisión de informe motivado y los procedimientos de contratación.
- ❑ El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en el que termine el periodo de estado de alarma
- ❑ Ampliación de los plazos de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI

El CDTI ampliará en un mes los plazos de justificación de los proyectos apoyados con ayudas parcialmente reembolsables, cuyo vencimiento se produzca durante el período que dure esta situación.

Esta medida se aplica a todas las ayudas de las siguientes tipologías:

- Proyectos de I+D, incluido CIEN, proyectos de cooperación tecnológica, etc.
- Proyectos de I+D Transferencia Cervera
- Proyectos FEMP
- Proyectos de innovación (línea directa CDTI y línea CDTI de expansión)

Exención de garantías: El CDTI aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no sólo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por PYMES y Midcaps -empresas independientes de hasta 1.500 trabajadores- que sean aprobados a partir del 14 de marzo de 2020.

Medidas adicionales: Estas medidas se completan con la ampliación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A) a todo el territorio nacional, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales, a partir del mes de abril y con una flexibilización del periodo de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables y de las subvenciones, en aplicación del RD 463/2020 y de forma inmediata.

Fast track para la aprobación de proyectos CDTI: Mientras se mantenga la situación de emergencia relacionada con el COVID-19 y sus efectos sobre la actividad económica, el CDTI implementará un fast track de gestión para todos los proyectos presentados, con el objetivo de ayudar a las empresas a mantener inversiones estratégicas e intentar paliar, al menos en parte, el efecto negativo sobre el empleo cualificado. Este fast track también dará prioridad a los proyectos relacionados con productos considerados de emergencia en la Orden del Ministerio de Sanidad ya referida.

Flexibilización de Criterios INNVIERTE: CDTI ha flexibilizado (hasta el 30/06/2020) algunos de los criterios bajo los que opera Innvierte en el régimen de coinversión:

- Desaparecerán los plazos anunciados en la web.
- A partir de ahora, la inversión mínima inicial de Innvierte podrá ser de 250.000 euros, considerando de forma conjunta a todos los inversores a los que apalanque.
- En aquellas situaciones en las que los fondos vayan destinados a desarrollos tecnológicos que tengan como objetivo un impacto en los protocolos o tratamientos relacionados con el COVID-19, Innvierte también podrá realizar inversiones inferiores a los 250.000 euros.

[más información](#)





NUEVA CONVOCATORIA H2020 - PACTO VERDE EUROPEO

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública para dar forma a una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 que tendrá como objetivo reforzar la investigación y la innovación relacionadas con el Pacto Verde Europeo.

Está previsto que la convocatoria de propuestas alcance un presupuesto de 1.000 millones de euros, se publique a mediados del mes de septiembre y cierre en enero de 2021. El llamado "EU Green Deal" movilizará la investigación y la innovación para fomentar una transición social justa y sostenible con el objetivo de "no dejar a nadie atrás".

La convocatoria busca financiar proyectos que proporcionen soluciones para las principales prioridades del Pacto Verde, apoyando:

- Aplicaciones piloto, proyectos de demostración y productos innovadores.
- Innovación para una mejor gobernanza de la transición verde y digital.
- Innovación social y de la cadena de valor.

Además de apoyar el desarrollo tecnológico y la demostración, la convocatoria también busca nuevas formas para involucrar a la sociedad civil y empoderar a los ciudadanos.

La convocatoria estará estructurada en 11 áreas, 8 temáticas y 3 horizontales:

- Ocho áreas temáticas reflejan las ocho corrientes de trabajo clave del Acuerdo Verde Europeo. En cada área, uno o más temas abordan los desafíos descritos en la respectiva corriente del Acuerdo Verde Europeo. Los temas se dirigen a innovaciones tecnológicas y sociales específicas y de alto impacto que pueden ayudar a avanzar la transición sostenible con relativa rapidez.
- Tres ámbitos horizontales (fortalecimiento del conocimiento; empoderamiento de los ciudadanos; y cooperación internacional) que abarcan los ocho ámbitos temáticos y ofrecen una perspectiva a más largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Acuerdo Verde Europeo.

más información





PROYECTOS DE I+D+i PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL 2020

OBJETIVO: Las ayudas que se contemplan en esta actuación pretenden apoyar proyectos de investigación de dimensión europea o internacional, financiando la participación española en proyectos y programas de investigación colaborativa transnacional. Dicha participación española conlleva la ejecución de acciones de investigación propiamente dichas, en áreas temáticas específicas que demuestren excelencia científica y un valor añadido de la colaboración internacional a la hora de enfrentarse a los retos de la sociedad.

Se financiará la participación de equipos de investigación españoles, integrantes de consorcios, que hayan concurrido con éxito a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales de carácter bilateral y multilateral, en las que participa la Agencia como organismo financiador y que se relacionan en el Anexo III.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades, para las que hayan sido concedidas, y estarán relacionados con los objetivos de los proyectos: gastos de personal, pequeño equipamiento, materiales, costes de publicación y difusión de resultados, entre otros.

FECHA PUBLICACION: 21 de mayo de 2020.

BENEFICIARIOS: Universidades, centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación; con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

CUANTIA: 9.000.000 €

PLAZO: 21/05/2020-09/06/2020

[más información](#)





CONVOCATORIA EUROPA REDES Y GESTORES EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2020

Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i

Ayudas destinadas a dotar a organismos de investigación públicos y privados de la estructura y los conocimientos necesarios para la adecuada promoción, preparación, apoyo y gestión de los proyectos europeos, con el fin de que los organismos de investigación mejoren sus posibilidades de obtener financiación comunitaria en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, Horizonte Europa, durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda, que abarca los años 2021 y 2022.

OBJETIVO: La finalidad de la convocatoria es reforzar las estructuras de apoyo a la participación española en iniciativas europeas e internacionales en ciencia y tecnología, en especial en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, Horizonte Europa, y de manera específica.

El objetivo final es dotar a las entidades beneficiarias de una estructura estable y de los conocimientos necesarios para la promoción y la adecuada preparación y gestión de los proyectos europeos, para que mejoren su posicionamiento y sus posibilidades de obtener financiación proveniente de la Unión Europea en a través de Horizonte Europa, durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de ayuda.

FECHA PUBLICACION: 21 de mayo de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán obtener la condición de beneficiarios los siguientes organismos de investigación y de difusión de conocimiento sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que estén válidamente constituidas y tengan domicilio residencia fiscal o un establecimiento permanente en España. (ver bases).

CUANTIA: 7.000.000 euros

PLAZO: 26/05/2020-10/06/2020

más información



CONVOCATORIA "PROYECTOS EUROPA EXCELENCIA" 2020



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Excelencia», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

La finalidad de estas acciones de dinamización es impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de personal investigador con trayectorias científicas prometedoras.

Las acciones de dinamización «Europa Excelencia» tienen como objetivo potenciar la participación española en los subprogramas «Starting Grants» y «Consolidator Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020.

La presente convocatoria financia proyectos de investigación científico-técnica relacionados con los objetivos de las propuestas remitidas y evaluadas positivamente y consideradas elegibles por el Consejo Europeo de Investigación (en adelante, ERC), pero que por razones presupuestarias no han podido ser finalmente financiadas por dicho organismo.

BENEFICIARIOS: Entidades públicas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D y entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.

PLAZO: Hasta el 11 de junio de 2020

más información



Extracto de la Resolución 24 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España



Fundación Biodiversidad

OBJETIVO: Estas ayudas tienen por objeto la ejecución de proyectos que mejoren el estado de conservación del medio marino de competencia estatal, comprendiendo las áreas Marinas Protegidas, el dominio público marítimo-terrestre estatal, el mar territorial, la zona económica exclusiva en el Atlántico y Cantábrico, la zona de protección pesquera del Mediterráneo y a la plataforma continental, incluida la plataforma continental ampliada que España pueda obtener en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y a las aguas costeras en aquellos aspectos no previstos en los planes hidrológicos de cuenca.

Los datos y resultados de estos proyectos servirán, en su caso, de herramienta para la toma de decisiones estratégicas que garanticen la consecución de los fines inherentes al régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, la preparación del informe sexenal derivado del Artículo 17 de la Directiva Hábitat.

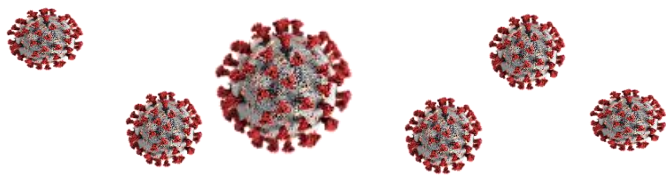
BENEFICIARIOS: Podrán participar en las convocatorias:

- a. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o comunitario, con sede en España, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b. Los organismos públicos de investigación.
- c. Las universidades públicas.
- d. Los colegios profesionales de ámbito nacional.
- e. Las administraciones públicas y entidades locales que estén integradas en redes o programas de ámbito estatal o comunitario.
- f. Las entidades mercantiles, u otras personas jurídicas, públicas o privadas, en los casos y con las especificidades y requisitos exigidos en cada convocatoria.

PLAZO: Hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del 17 de junio de 2020.

más información





MAPA Y CCAA PLANIFICAN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS MEDIDAS DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA DEBIDO AL COVID-19

La secretaria general de Pesca, Alicia Villauriz, ha presentado a los representantes del sector pesquero las medidas aprobadas por la Unión Europea, a través de la modificación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para hacer frente a los efectos que el COVID-19 está teniendo en su actividad.



PRINCIPALES MEDIDAS

Entre las medidas aprobadas se incluyen:

- ❑ Ayudas a las paradas temporales para armadores, tripulantes y mariscadores.
- ❑ La compensación a los productores acuícolas por la disminución de las ventas de pescado, la reactivación y ampliación del almacenamiento (medida que se había eliminado desde el año 2017).
- ❑ La mejora del apoyo a las Organizaciones de Productores y medidas extraordinarias de compensación para las regiones ultraperiféricas.

En el marco de estas nuevas medidas aprobadas, se han analizado las principales líneas de actuación que serán necesarias para implementar las ayudas, tanto para la pesca como para la acuicultura.

La secretaria general de Pesca ha acordado remitir al sector pesquero y acuícola un primer documento con las propuestas recibidas, para avanzar en las posibles decisiones que favorezcan la continuidad de las empresas pesqueras y el mantenimiento del empleo

[más información](#)



MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTÓNOMOS POR CESE DE ACTIVIDAD EN EL MAR

El BOE ha publicado un Real Decreto-Ley por el que se aprueban medidas urgentes de carácter temporal en materia de empleo agrario y donde se procede a dar una nueva redacción al artículo 17 de Real Decreto-Ley 8/2020, puntualizando el alcance de la protección y la acreditación de los requisitos necesarios para la percepción de la prestación extraordinaria para autónomos.

Además, las especiales condiciones del confinamiento poblacional y la restricción de la movilidad hacen todavía más importante que la producción agroalimentaria española pueda desarrollarse bajo las mejores condiciones posibles dada la situación y asegure un pleno, eficaz y suficiente

abastecimiento a los ciudadanos de productos alimentarios que se necesiten.

Este principio afecta de lleno a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar. Así, se extiende la flexibilización aprobada la semana anterior a las incluidas en el Régimen Especial del Mar

Así, se modifica el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2020, en el sentido de ampliar, en el caso de los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, las condiciones para obtener una prestación extraordinaria por cese de actividad con carácter excepcional y vigencia limitada hasta el último día del mes en que finalice el estado de alarma.



[más información](#)



BEMED - CONVOCATORIA PARA PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PLÁSTICA EN LAS ISLAS DEL MEDITERRÁNEO

POSIBLES PARTES INTERESADAS: la convocatoria de proyectos se dirige a todos tipo de agentes cuya condición jurídica le permita recibir subvenciones.

ACCIONES A LAS QUE SE ORIENTA: la convocatoria se dirige sólo a acciones que forman parte de un proyecto ya en curso, que complementan un proyecto ya concluido, o la repetición de acciones que han demostrado ser efectivas.

PAÍSES PARTICIPANTES: la convocatoria de proyectos se dirige a las islas de todos los países del Mediterráneo.

CONTRIBUCIÓN DE BEMED PARA CADA PROYECTO: hasta un máximo de 100.000 euros.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: a partir de octubre de 2020.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 meses como máximo (fin del proyecto a más tardar el 30 de septiembre 2022).

La convocatoria está abierta hasta el domingo 21 de junio 2020.

[más información](#)



EL PROGRAMA NEOTEC, DEL CDTI, REFUERZA A LAS EMPRESAS VINCULADAS A LA TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

El gobierno apoyará con 25 millones de euros a las empresas innovadoras de base tecnológica a través del CDTI, Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación. En concreto, el CDTI aportará 25 millones de euros en subvenciones en la nueva convocatoria del programa NEOTEC para empresas de base tecnológica (EBTs). Las EBTs son empresas cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieren el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBTs basan su estrategia de negocio en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

El objetivo del programa NEOTEC es fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas. La convocatoria financiará nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.

SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI. Estas ayudas podrán financiar hasta el 70% del presupuesto de cada uno de los proyectos empresariales que opten a este programa y que tengan un mínimo financiable de 175.000 euros. Cada subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 250.000 euros por beneficiario. Las compañías deberán estar constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la presente convocatoria y dispondrán de un capital social mínimo de 20.000 euros.

Estas ayudas podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas que procedan de otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, internacionales o de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre. No podrán optar a estas ayudas aquellos proyectos empresariales que no incluyan el desarrollo de tecnología propia.

Esta nueva convocatoria prevé financiar más de 100 proyectos de pequeñas empresas, de cualquier ámbito tecnológico y sectorial. Durante el periodo 2016 – 2019 se aprobaron 464 proyectos NEOTEC cuyo presupuesto total asciende a 189.247.598 millones. El CDTI ha aportado 96.732.439 euros de ayudas públicas para el desarrollo de estos proyectos.

PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La convocatoria comenzará el 15 de abril de 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes concluirá el 15 de junio de 2020 a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular. **Estos plazos podrían verse modificados posteriormente en caso de que se prolongara la situación excepcional con motivo del COVID-19. En cualquier caso, la fecha definitiva de apertura de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado.**

Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se realizarán a través de la sede electrónica del CDTI en <https://sede.cdti.gob.es/>.



ABIERTA LA CONVOCATORIA NEOTEC

Desde este pasado viernes, 17 de abril, hasta el 30 de junio permanecerá abierta la convocatoria NEOTEC, cuyo objeto es la financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.

Para dicha convocatoria el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, aportará 25 millones de euros en subvenciones para empresas de base tecnológica (EBTs).

Estas ayudas podrán financiar hasta el 70% del presupuesto de cada uno de los proyectos empresariales que opten a este programa y que tengan un mínimo financiable de 175.000 euros. Cada subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 250.000 euros por beneficiario.

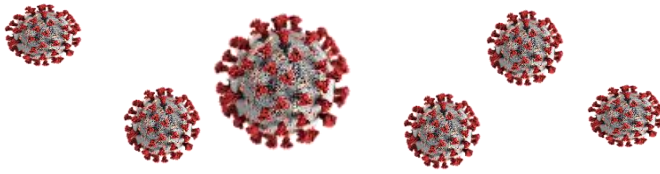
Las compañías deberán estar constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la presente convocatoria y dispondrán de un capital social mínimo de 20.000 euros.

Los proyectos podrán ser de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2021, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2021, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2022, si el proyecto tiene una duración de dos años.

Esta nueva convocatoria prevé financiar más de 100 proyectos de pequeñas empresas, de cualquier ámbito tecnológico y sectorial.

más información



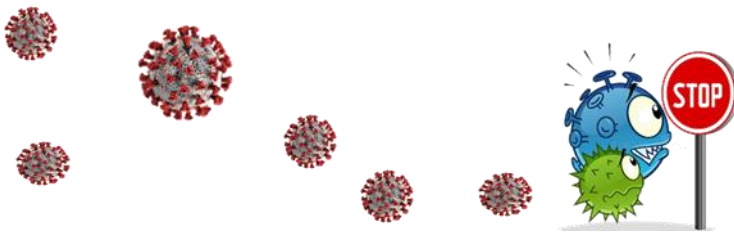


CORONAVIRUS: LA COMISIÓN Y EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES (PARTE DEL GRUPO BEI) DESBLOQUEAN 8.000 MILLONES DE EUROS PARA LA FINANCIACIÓN DE 100.000 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La Comisión Europea ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que constituirá una garantía para el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), que forma parte del Grupo del Banco Europeo de Inversiones. Esto permitirá al FEI emitir garantías especiales para incentivar a los bancos y otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia de coronavirus, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros. El anuncio de hoy cumple el compromiso de la [Comunicación de la Comisión](#) de 13 de marzo de proporcionar ayuda inmediata a las pymes más afectadas, con fondos que podrán circular ya en abril. Esto forma parte del paquete de medidas anunciado por el Grupo BEI el 16 de marzo a fin de movilizar rápidamente el apoyo a las pymes y las empresas de mediana capitalización.

más información





ESPAÑA PODRÁ RECUPERAR LOS FONDOS FEMP NO GASTADOS EN EL PERIODO 2014-2020

La Comisión Europea ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que constituirá una garantía para el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), que forma parte del Grupo del Banco Europeo de Inversiones. Esto permitirá al FEI emitir garantías especiales para incentivar a los bancos y otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia de coronavirus, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros. El anuncio de hoy cumple el compromiso de la [Comunicación de la Comisión](#) de 13 de marzo de proporcionar ayuda inmediata a las pymes más afectadas, con fondos que podrán circular ya en abril. Esto forma parte del paquete de medidas anunciado por el Grupo BEI el 16 de marzo a fin de movilizar rápidamente el apoyo a las pymes y las empresas de mediana capitalización.

más información



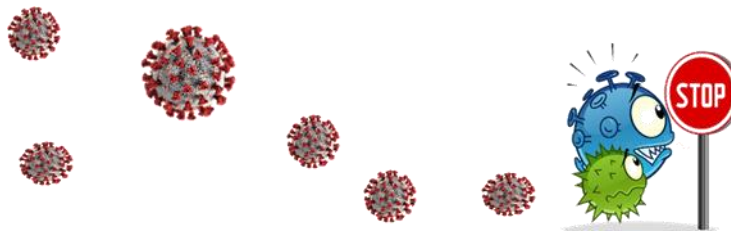
BRUSELAS AGILIZA PROCESOS: RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS Y ADELANTA PREFINANCIACIÓN DEL FEMP

La Comisión Europea flexibiliza y agiliza procedimientos con el objetivo de que la financiación llegue cuanto antes al sector afectado por la crisis de la COVID19.

Con este fin, ha anunciado que, siguiendo el artículo 139 del Reglamento de los Fondos Estructurales, la Comisión ha renunciado este año a la obligación de solicitar reembolsos del prefinanciamiento no gastado del fondo hasta el cierre del programa. Además, el pasado 30 de marzo, la Comisión activó el proceso de prefinanciación anual 2020 para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y abonó una suma de hasta 160,3 millones de euros, que permitirán a los Estados miembros acelerar las inversiones en respuesta al brote de coronavirus y aliviar la carga socioeconómica causada por la crisis en los sectores de la pesca y la acuicultura.

más información





2020 CALL FOR PROPOSALS: NEW FEATURES RELATING TO THE COVID-19 PANDEMIC

#CORONAVIRUS



Convocatoria 2020 Programa LIFE

El Programa LIFE tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medioambiente y clima. Cuenta con un presupuesto de 3.400 millones de euros.

El programa está dividido en 2 subprogramas: uno orientado al medioambiente, que representa un 75% del total de la financiación, y otro destinado al cambio climático (con un 25% del presupuesto).

más información



A través del programa se financiarán proyectos dedicados a la búsqueda de soluciones y tecnologías medioambientales, medidas para el cambio climático, proyectos para la conservación de la naturaleza y de la biodiversidad e iniciativas para la gobernanza y la información sobre clima y medioambiente.

La Agencia Europea para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea ha hecho pública la Convocatoria LIFE 2020 con algunas modificaciones sustanciales con respecto a otras convocatorias debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Entre las diversas medidas, algunas abordan el proceso de presentación, mientras que otras abren nuevas posibilidades en términos de diseño de proyectos.





PROGRAMA MISIONES 2019.

Categoría	Se trata de un programa de ayuda a proyectos cooperativos de I+D
Descripción general	El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la convocatoria 'Misiones CDTI' 2019, con subvenciones por importe de 70 millones de euros. El CDTI, financiará a través de este programa grandes proyectos de I+D empresarial orientados a resolver retos relevantes de la sociedad: energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI; movilidad sostenible e inteligente; dinamizar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable; impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI, y dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.
Naturaleza Jurídica	Subvención
Convocatoria	Las misiones de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma Estatal de I+D+I Empresarial, dentro del el Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2017-2020.
Tipo de Financiación	<p>De los 70 millones de euros de la convocatoria, se reservará un mínimo de 10 millones de euros para consorcios formados por pymes. Existirán, por tanto, dos categorías de proyectos, que compartirán las cinco misiones objetivo: Misiones Grandes Empresas y Misiones PYMES. En ambos casos, serán proyectos realizados por agrupaciones de empresas con participación relevante de centros generadores de conocimiento (organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades).</p> <p>En Misiones Grandes Empresas, se financiarán proyectos de entre 5 y 10 millones de euros, realizados por consorcios empresariales integrados por hasta 8 compañías, con la participación de, al menos, una pyme, que presenten proyectos con al menos el 85% del presupuesto dedicado a investigación industrial. Los proyectos deberán contar con una subcontratación relevante a organismos de investigación (al menos, el 20%) y un plazo de ejecución de entre 3 y 4 años naturales.</p> <p>En Misiones PYMES, los proyectos serán de menor cuantía, entre 1,5 y 3 millones de euros, desarrollados por consorcios empresariales de hasta 6 medianas empresas y con un componente de investigación industrial de, al menos, el 60% del presupuesto. La subcontratación a organismos de investigación deberá ser de, al menos, el 15% del presupuesto y el plazo de ejecución de entre 2 y 3 años naturales.</p>

[más información](#)





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

Objetivo general de la actuación	Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
Beneficiarios	Empresas. Ver bases
Tipo de convocatoria	Abierta todo el año.
Plazo de presentación	Todo el año.
Tipo de ayuda	Ayuda parcialmente reembolsable.
Características de la ayuda	<p>Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:</p> <ul style="list-style-type: none">•Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.•Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%. <p>Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.</p>
Características del proyecto	<p>Duración: de 6 meses a 18 meses.</p> <p>En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.</p>
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Más información Contenido	Ficha del instrumento.



ERA-NET COFUND MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MarTERA).

Convocatoria	ERA-NET MarTERA es una iniciativa europea, cofinanciada por el programa H2020, que reúne a 17 agencias de financiación de la I+D de 16 países, con el interés común de impulsar la investigación e innovación, así como fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías Marinas y Marítimas. Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional
Objetivo	El principal objetivo de MarTERA consiste en el lanzamiento de una convocatoria conjunta, cofinanciada por la CE, para impulsar proyectos transnacionales de I+D que contribuyan al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
Prioridades temáticas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las propuestas presentadas deberán de abordar temáticas que puedan ser incluidas en alguna de las siguientes áreas prioritarias: <input type="checkbox"/> Tecnologías marítimas respetuosas con el medioambiente. <input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos materiales y estructuras. <input type="checkbox"/> Sensores, automatización, supervisión y observación. <input type="checkbox"/> Sistemas de fabricación avanzados. <input type="checkbox"/> Seguridad.
Texto oficial convocatoria	https://www.martera.eu/start
Presupuesto	Presupuesto total de la convocatoria: aproximadamente 30 millones de € (incluyendo cofinanciación UE). Cada agencia financiará a los beneficiarios de sus respectivos países/regiones de origen.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los consorcios transnacionales deberán estar formados por, al menos, 2 entidades independientes de 2 países participantes. <input type="checkbox"/> La duración máxima de los proyectos será de 36 meses. <input type="checkbox"/> Podrán participar en la convocatoria entidades de otros países siempre y cuando sufraguen sus propios gastos y su contribución sea importante para alcanzar los objetivos del La cantidad total que sea solicitada a cada una de las agencia financiadoras, en cada uno de los proyectos, no podrá ser superior al presupuesto comprometido por cada una de las mismas en la convocatoria. <input type="checkbox"/> En el caso de CDTI la financiación está destinada, únicamente, a empresas que desarrollen actividades de I+D en España. Los centros públicos de investigación, universidades u otras entidades sin ánimo de lucro pueden participar bajo subcontratación por una empresa española. <input type="checkbox"/> Las propuestas deberán ser equilibradas desde el punto de vista de distribución de tareas y su presupuesto asociado, contribuyendo todos los socios a la consecución de los objetivos marcados en la propuesta. <input type="checkbox"/> Las propuestas internacionales deberán estar escritas en inglés.





chist-era

PRE-ANUNCIO DE LA NUEVA CONVOCATORIA COFUND DE LA ERANET CHIST-ERA

Programa internacional	European Coordinated Research on Long-term Challenges in Information and Communication Sciences & Technologies ERA-NET (CHIST-ERA) http://www.chistera.eu/call-2018-announcement
Objetivo de financiación	Los proyectos financiados por la AEI deben estar en línea con los objetivos principales descritos en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 .
Compromiso de financiación	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 La financiación de los grupos españoles se realizará mediante la convocatoria española de Programación Conjunta Internacional (PCI) o su equivalente. Se recomienda consultar la convocatoria PCI 2019 como referencia. Los socios españoles financiados estarán obligados a seguir las normas establecidas en dicha convocatoria, además de ajustarse a los límites de financiación previstos. La convocatoria será gestionada por la Subdivisión de Programas CientíficoTécnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.
Compromiso de financiación	Importe máximo de financiación para la convocatoria CHIST-ERA 2019: 660.000 €
Reconocimiento obligatorio	Cualquier publicación o actividad de difusión resultante de los proyectos apoyados en esta iniciativa deberá reconocer la financiación de la Agencia Estatal de Investigación: "Proyecto (referencia XX) financiado por la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria PCI (o su equivalente)"





COVID-19 - EXTENSIÓN DEL PLAZO CONVOCATORIAS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR

Debido a la situación excepcional y, dado que las restricciones en vigor por la crisis del COVID-19 pueden afectar a la presentación de propuestas de calidad, la Comisión Europea ha decidido extender el plazo de presentación de propuestas de las convocatorias de Horizonte 2020 cuyo cierre estaba previsto entre el 17 de marzo y el 15 de abril, a excepción de las convocatorias de IMI (IMI2-2020-21-01) y del piloto del EIC - Consejo Europeo de Innovación (EIC-SMEInst-2018-2020).

Los plazos que aplican en cada "topic" deben consultarse en el portal del participante:
<https://bit.ly/3b4qKIB>.

ASIMISMO, SE HA AMPLIADO EL PLAZO EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SECCIÓN 1 DE PRIMA:

Ampliación de la fecha límite para la presentación de convocatorias PRIMA 2020 (16 de marzo de 2020):

- Se pospondrá la fecha límite para las convocatorias de la Sección 1A de la fase 1: del 1 al 13 de abril.
- En cuanto a la Sección 2, no se prevén por el momento modificaciones.

En cualquier caso, PRIMA en base al desarrollo de los acontecimientos, revisará o introducirá nuevas medidas si fuera necesario.

CAUSA DE FUERZA MAYOR EN PROYECTOS HORIZONTE 2020

En relación con las implicaciones que puede tener el COVID-19 en la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, la Comisión Europea reconoce que el coronavirus en la UE y en otros lugares "puede tener implicaciones para la participación de personas en reuniones y eventos organizados por los beneficiarios a los efectos de las acciones en curso H2020 y para su implementación".

Por ejemplo, puede impedir que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones dentro de la acción o incluso para llevar a cabo el trabajo en una zona afectada por el virus. También puede obligar a los beneficiarios a cancelar una reunión debido a la falta de disponibilidad del personal clave o porque la mayoría de los participantes no pueden asistir.

De producirse tales situaciones, los beneficiarios deben informar inmediatamente al Jefe del Proyecto, que examinará caso por caso la posible aplicación de las normas sobre fuerza mayor, en el sentido del Artículo 51 de la H2020 MGA.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/funding-updates>



BLUE-GIFT OPENS 2ND CALL FOR APPLICATIONS FOR OCEAN ENERGY DEMONSTRATION

Categoría	Financiado por Interreg Atlantic Area
Descripción	El proyecto Blue-GIFT, Blue Growth and Innovation Fast Tracked, financiado por Interreg Atlantic Area, es un programa coordinado de demostración de tecnologías de energía oceánica que fomenta la demostración a largo plazo y la reducción del riesgo tecnológico en todas las regiones del Área Atlántica.
Convocatoria	<p>Las solicitudes recibidas serán verificadas para su elegibilidad, evaluadas por un panel de selección de usuarios y, si tienen éxito, se les otorgará ayuda para acceder al sitio de ensayo de la elección de los usuarios en los siguientes centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – BiMEP, Biscay Marine Energy Platform en el País Vasco, España; – PLOCAN, Plataforma Oceánica de Canarias en Gran Canaria, España; – SEENEOH en Burdeos, Francia; – WavEC en Aguçadoura, Portugal. <p>Mas información: http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2019/04/bluegift-test-sites-technical-info-table-test-sites-open.pdf</p>
Estado de la convocatoria	La convocatoria se cerrará el 30 de abril de 2020 a las 17:00 UTC.
Reglas y condiciones de la convocatoria	<p>Información en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-Rules-and-Conditions-V1.1-FINAL.pdf</p>
Información solicitud	<p>Información en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-2-Text-v1.0_FINAL.pdf</p>
Formulario de la solicitud	<p>Descargar en:</p> <p>http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Application-form-V2.0-Final.doc</p>

más información

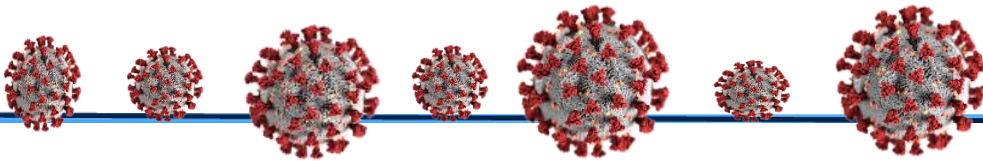


CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS





JUNTA DE ANDALUCÍA



LA JUNTA DE ANDALUCÍA AGILIZARÁ LAS AYUDAS PARA OFRECER LIQUIDEZ AL SECTOR PESQUERO

La consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, ha anunciado que se está “agilizando al máximo” las convocatorias de ayudas programadas para aportar liquidez al sector, “pues una inyección económica ahora es fundamental para el mantenimiento de la actividad y la conservación de los puestos de trabajo”: régimen de mínimos, paradas temporales, marisqueo a pie, inversiones en puertos, etc.

La tramitación de las órdenes de estas líneas, señaló la consejera, está ya en marcha. A ellas, añadió, se podrán unir en breve las ayudas a los afectados por el alga asiática.

Esta misma semana, según expuso la consejera, se ha producido un nuevo contacto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del que se puede extraer que la declaración como especie invasora es casi inmediata.

más información





CRESPO TRASLADA AL SECTOR DE LA PESCA LA PRÓXIMA ACTIVACIÓN DE LÍNEAS DE AYUDA POR ONCE MILLONES

La consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Carmen Crespo, ha destacado este viernes el compromiso de la Junta de Andalucía de agilizar al máximo todos los trámites administrativos para sacar adelante las convocatorias de ayudas programadas para el sector pesquero, con el objetivo de "inyectar liquidez económica que permita mantener la actividad y conservar los puestos de trabajo".

Así lo ha trasladado la consejera al sector pesquero y acuícola de Andalucía, con el que ha mantenido una nueva reunión telemática, un encuentro en el que han participado, entre otros, el director general de Pesca y Acuicultura, José Manuel Martínez, y los máximos responsables de los armadores, de las cofradías de pescadores, de las mujeres de la pesca, de los buques congeladores y de las empresas acuícolas de la comunidad.

De esta forma, según ha detallado la consejera, en las próximas semanas está previsto que se activen líneas de ayudas que suponen cerca de 11 millones de euros. Algunas están ya en fase de resolución definitiva, como las del arrastre y la del cerco de Golfo de Cádiz, que suman 950.000 euros para tripulantes y armadores, o las destinadas a la concertación de organizaciones pesqueras, dotadas con 692.000 euros y que contará con un anticipo en mayo.

De forma paralela, la Dirección General de Pesca y Acuicultura trabaja en varias órdenes de ayudas con el objetivo de poderlas convocar a lo largo de este mes de mayo. Entre ellas, las dirigidas a draga hidráulica, que será la primera vez que se convoquen por la Junta, las destinadas al sector de la coquina, a la modernización de los buques y a inversiones en puertos pesqueros, esta última alcanza los 5,3 millones de euros.

[más información](#)





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

2.^a convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020; **3.^a convocatoria:** 01/08/2020–31/01/2021; **4.^a convocatoria:** 01/02/2021–31/07/2021; **5.^a convocatoria:** 01/08/2021–31/01/2022.

[más información](#)





Govern Illes Balears

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56.099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.

Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

PLAZO: Desde la publicación hasta el 30/03/2020.; **2ª convocatoria :** 01/04/2020-30/09/2020; **3ª Convocatoria:** 01/10/2020-31/03/2021; **4ª convocatoria:** 01/04/2021-30/09/2021.



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)





ORDEN MED/3/2020, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN CANTABRIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

OBJETIVO: Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

FECHA PUBLICACION: 04/03/2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

Los beneficiarios habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

CUANTIA: La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

PLAZO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).

OBJETIVO: Convocar para el año 2020 las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética por parte de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la aplicación de las siguientes tecnologías: energías renovables y ahorro y eficiencia energética.

FECHA PUBLICACION: 25/11/2019,.

BENEFICIARIOS: Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

CUANTIA: El importe total de la inversión subvencionable, suma de los importes de los conceptos de inversión subvencionables, debe estar comprendida entre 5.000 y 100.000 euros por solicitante.

PLAZO: Desde el día 2 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.

más información





Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





Gobierno de Canarias

SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, SUS FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DEL MAR

OBJETO: Ayudar a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, a sufragar parte de los gastos corrientes generados por los servicios que prestan.

FECHA PUBLICACION: 08/05/2020

BENEFICIARIOS: Asociaciones, Federaciones y Cooperativas, Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar.

PLAZO: Fecha Inicio: 8/5/2020 Fecha Fin: 19/6/2020

CUANTIA: 495.000 €.

[más información](#)



SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO PARA LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, SUS FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DEL MAR

OBJETO: Ayudar a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, a dotarlos del equipamiento necesario para llevar a cabo las funciones que desempeñan.

FECHA PUBLICACION: 08/05/2020

BENEFICIARIOS: Asociaciones, Federaciones y Cooperativas, Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar.

PLAZO: Fecha Inicio: 8/5/2020 Fecha Fin: 19/6/2020

CUANTIA: 241.978 €.

[más información](#)





Generalitat de Catalunya

RESOLUCIÓN ARP/1033/2020, DE 7 DE MAYO, POR LA QUE SE PUBLICA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA 2020 DE LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA PARA DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA AL IMPACTO DE LA CRISIS DE SALUD PÚBLICA DE LA COVID-19 EN EL SECTOR PESQUERO, ACUÍCOLA Y DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS

OBJETIVO: Convocatoria extraordinaria para 2020 de las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para dar una respuesta inmediata al impacto de la crisis de salud pública de la COVID-19 en el sector pesquero, acuícola y de la comercialización y transformación de productos pesqueros.

Líneas: **D.1. Medidas de comercialización**

- Beneficiarios: Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, entidades sin ánimo de lucro, administraciones públicas y organismos o entidades públicos.
- Crédito 2020: 200.000 euros

D.2. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

- Beneficiarios: Empresas dedicadas a la transformación de productos pesqueros y acuícolas (excluidas las empresas que no sean pymes)
- Crédito 2020: 200.000 euros

B.2. Inversiones productivas en la acuicultura

- Beneficiarios: Empresas acuícolas existentes o nuevas empresas acuícolas
- Crédito 2020: 300.000 euros

FECHA PUBLICACION: 18 de mayo de 2020.

PLAZO: Hasta el 8 de junio de 2020. Con motivo del Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, se están produciendo alternaciones en los plazos administrativos. Para cualquier duda sobre dichos plazos póngase en contacto con el organismo convocante.

más información





**Generalitat
de Catalunya**

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

[más información](#)

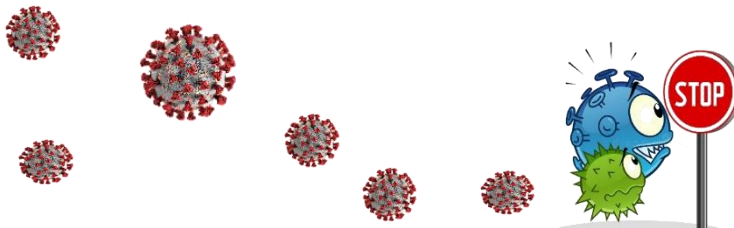




Generalitat de Catalunya

El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya ha aprobado las ayudas de cooperación interterritoriales y transnacionales de los Grupos de Acción Local Pesqueros de este 2020, por un importe total de 47.375 euros, cofinanciados al 85 % por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

más información



La Generalitat de Catalunya ha convocado las ayudas a las cofradías de pescadores y sus federaciones, dirigidas a compensar los gastos derivados del ejercicio de las funciones que han desarrollado durante el año 2019 como entidades colaboradoras de la Administración.

más información



La convocatoria tiene un importe de 925.000 euros, ampliables a 1,1 millones. Así, la dotación se incrementa la dotación presupuestaria en casi un 19 % respecto de los años anteriores para hacer frente a las necesidades de financiación de la Federación Nacional catalana de Cofradías de Pescadores debido al incremento de las tareas que desarrolla, entre otros motivos, derivados de la entrada del plan plurianual para la pesca demersal en Mediterráneo occidental.



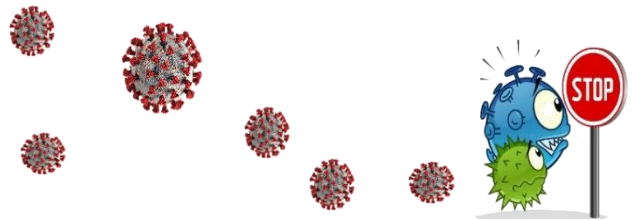


**Generalitat
de Catalunya**

Según ha informado el departamento dirigido por Teresa Jordà en un comunicado, estas ayudas están cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (Femp), y las operaciones se subvencionarán con un máximo de 50.000 euros por beneficiario.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat ha convocado unas ayudas extraordinarias de un millón de euros para dotar al sector pesquero de equipos de protección individual (EPI) ante el Covid-19.

Su objetivo es facilitar la compra de EPI e inversiones en los centros de trabajo para garantizar una distancia adecuada entre los trabajadores y reducir las posibilidades de contagio por coronavirus.



[más información](#)





Generalitat de Catalunya

ORDEN ARP/73/2018, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIALES Y TRANSNACIONALES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PESQUEROS PARA EL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN CATALUÑA 2014-2020.

OBJETIVO: El papel fundamental de los grupos como dinamizadores de estas zonas, puede ser canalizado a través de la cooperación tanto nacional como transnacional. El intercambio de experiencias y conocimientos y la suma de esfuerzos contribuye al desarrollo sostenible de las zonas costeras. La cooperación es un paso adelante como instrumento de desarrollo, siendo necesario consolidar el proceso de colaboración de las zonas costeras.

FCHA PUBLICACION: actualizado a 19/06/2018

BENEFICIARIOS: GALP, personas y/o entidades colaboradoras de un proyecto de cooperación, entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y cualquier persona física o jurídica

CUANTIA: Cuantía máxima del 100% del gasto elegible.

PLAZO: Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el periodo operativo hasta el 1 de marzo de 2022

más información



ORDEN DEI/14/2018, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.

OBJETIVO: La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en régimen de concesión directa, contenidas hasta ahora en la Orden 5/2015 de 17 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa (BOR nº53, de 22 de abril de 2015).

FECHA PUBLICACION: 07/03/2018. Actualizado fecha registro BNDS 30/03/2020.

BENEFICIARIOS: a) Las empresas, personas físicas o jurídicas válidamente constituidas, que tengan la consideración de pyme, que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas.

a) Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.

CUANTIA: 1. La intensidad de ayuda, o los criterios para su determinación en su caso, se establecerán en cada convocatoria.

2. La intensidad de la ayuda no superará el 40% de los costes subvencionables.

3. La concesión de ayudas a proyectos concretos cuyos gastos subvencionables sean superiores a los 2 millones de euros o cuando el importe de la ayuda exceda de 1 millón de euros por beneficiario y año, exigirá la previa autorización por la Comisión Europea.

PLAZO: Desde la publicación de su extracto en el BOR, siendo el plazo de finalización el 30/06/2020,





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





JUNTA DE
EXTREMADURA



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



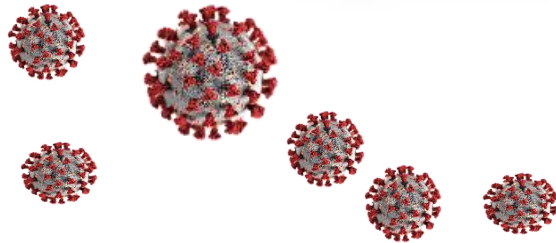


En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





Región de Murcia



ÁGUILAS CELEBRA LAS AYUDAS QUE RECIBIRÁ EL SECTOR SI NO PUEDE SALIR A FAENAR. El Parlamento Europeo aprobó medidas, como equiparar este momento a la parada biológica

El sector pesquero podrá acogerse a unas ayudas durante la parada que afrontan en Águilas por la crisis sanitaria.



**Ayuntamiento
de Águilas**

más información



Unas ayudas que serán similares a las que se ofrecen durante la parada biológica y que empezarán a contabilizarse desde el 14 de marzo, día en el que se iniciaba el estado de alerta en España.

Unas medidas que se complementan con una modificación en el Reglamento OCM con el fin de poder recurrir a los mecanismos de almacenamiento, incluyendo al sector de la acuicultura y una petición para que el porcentaje de cuota pesquera no utilizada en 2020 pase a 2021.

Se trata, en definitiva, de unas medidas aprobadas en el Parlamento Europeo específicas para atenuar el impacto del brote del Covid-19 en el sector de la pesca y la acuicultura, así como a las organizaciones de productores ante la paralización de sus actividades.





CONVOCATORIA DE AYUDAS AL SECTOR PESQUERO DIRIGIDAS A LA ADAPTACIÓN DE LA FLOTA MEDIANTE INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS E INICIAL A JÓVENES PESCADORES, DURANTE EL EJERCICIO 2020.

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PARA INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS E INICIAL DE JÓVENES PESCADORES EJERCICIO 2020.

OBJETIVO: Es objeto de la presente regular la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) correspondientes a la prioridad 1 “Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento” y dirigidas a la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas: Salud y seguridad, Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, Sustitución o modernización de motores, Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas.
- Ayuda inicial a jóvenes pescadores

FECHA PUBLICACION: 18 de mayo de 2020.

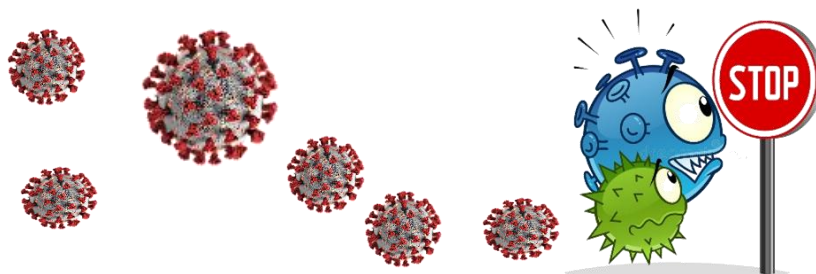
BENEFICIARIOS: Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda la persona física o jurídica, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y siempre que cumplan con los requisitos, ver bases.

CUANTIA: Dotación presupuestaria: 200,000.00 €

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de UN (1) MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

más información





LA CONSELLERÍA TRABAJA EN UNA ORDEN QUE BUSCA "COMPENSAR LAS CAÍDAS DE FACTURACIÓN"

Las lonjas y cofradías gallegas tendrán ayudas. Dos meses después de que se iniciase el estado de alarma y tras las múltiples reclamaciones tras quedar excluidos en las ayudas comunitarias a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), la Xunta, a través de la Conserjería del Mar, ha confirmado que trabaja en una orden para "compensar las caídas de facturación y pérdidas" por la pandemia. Pese a que aún no ha trasladado las cifras que se esconden en la orden, desde el sector celebran que se escuchen sus quejas. "Ya que Bruselas y el Gobierno pasan de nosotros, que nos atiendan la comunidad; no pedimos más", explica José Antonio Pérez, presidente de la Federación Galega de Cofradías.

más información



LA XUNTA DESTINA CERCA DE 2,8M€ A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i GALLEGA CON EL APOYO A SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EUROPEO H2020

La Consejería de Economía, Empleo e Industria, a través de la Agencia Gallega de Innovación (Gain), publica hoy en el DOG un programa de ayudas que incluye dos modalidades de apoyo: a la preparación de propuestas de calidad a Horizonte 2020 y a la financiación de proyectos presentados a la convocatoria europea Instrumento Pyme que habían obtenido el sello de excelencia.

Las ayudas están dirigidas a pymes y organismos de investigación públicos y privados y se concederán por orden de entrada hasta agotamiento del crédito

En 2019, se concedieron 32 ayudas por 1,1 millones de euros a través de esta línea, un 89% del importe concedido fue dirigido a pymes y un 11% a organismos de investigación

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2020.- La Consejería de Economía, Empleo e Industria, a través de la Agencia Gallega de Innovación (Gain), publica hoy en el Diario Oficial de Galicia (DOG) la convocatoria para este año de las ayudas por cerca de 2,8 millones de euros para impulsar la internacionalización de la I+D+i gallega fomentando la participación en el programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020 (H2020).

Esta línea de ayudas, dirigida a pequeñas y medianas empresas y organismos de investigación, persigue mejorar la calidad de las propuestas gallegas en el programa H2020, así como incrementar el impacto de la convocatoria Instrumento Pyme de la Comisión Europea en Galicia a través del apoyo económico a las propuestas que recibieron el sello de excelencia sin llegar a obtener la ayuda europea. Las solicitudes serán atendidas por orden cronológico de entrada y hasta el agotamiento del crédito.

Esta convocatoria, es pionera a nivel estatal, al incluir todas estas líneas de apoyo: la de preparación de propuestas de calidad tanto de pymes como de organismos de investigación al programa H2020; y la que permite apoyar propuestas de pymes gallegas que consiguieron el sello de excelencia de la Comisión Europea en las Fases 1 y 2 de la convocatoria Instrumento PYME de Horizon 2020 que no obtuvieron apoyo europeo, con el fin de optimizar la coordinación entre el Programa Marco (H2020) y el programa FEDER Galicia, de tal manera que mejore la eficiencia y la eficacia en el Sistema gallego de innovación de la financiación dedicada a I+D+i.

[Leer mas..sig.página](#)



Hasta el momento, el retorno conseguido por las entidades gallegas en el programa H2020 es de 123,3 millones de euros, teniendo ya superado el objetivo de los 120 millones de euros hasta 2020 y suponiendo un incremento en términos absolutos sobre el anterior programa marco (FPVII) de un 38%, cuando aún no finalizó H2020.

La primera de las modalidades contempla ayudas para actividades de preparación de propuestas de calidad presentadas al Programa Marco de Investigación e Innovación, tanto de manera individual como en consorcio. Se considerarán propuestas de calidad aquellas que consiguieron en el proceso de evaluación de la convocatoria del Programa Marco a la que concurrieron una puntuación superior al 75% de la nota máxima establecida. La intensidad de la ayuda puede alcanzar el 80% dentro de unos umbrales máximos en función del rol de la entidad y del tipo de convocatoria de H2020 a la que se presentaron.

La segunda modalidad se divide a su vez en dos: una que cubre la realización de estudios de viabilidad de propuestas individuales presentadas a alguna de las convocatorias de la fase I del Instrumento Pyme del Programa Marco desde el 2016, siempre que ésta consiguiera una evaluación igual o superior a los 13 puntos o fuera distinguida con el sello de excelencia (la intensidad de la ayuda puede llegar hasta el 70% con un máximo de 50.000 euros) y otra dirigida a financiar la propia realización del proyecto presentado a alguna de las convocatorias de la fase II del Instrumento Pyme del Programa Marco siempre que consiguiera una evaluación igual o superior a los 12 puntos o fuera distinguida con el sello de excelencia (la intensidad de la ayuda en este caso puede alcanzar el 50% de los costes subvencionables y hasta 800.000 euros en función del tamaño de la empresa y del tipo de proyecto).

En esta segunda modalidad también serán subvencionables aquellas propuestas individuales de calidad que se presenten a la nueva acción piloto del Consejo Europeo de Innovación (EIC en sus siglas en inglés) que da continuidad al Instrumento Pyme, incluidos los proyectos presentados al corte de 20 de marzo del EIC Pilot relacionados con la COVID-19 que finalmente no consigan financiación y cumplan las condiciones de esta convocatoria.

En todas las modalidades, será requisito imprescindible que la propuesta para la cual se solicita la ayuda esté alineada con los retos y prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 Galicia).

más información



CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020: AYUDAS A PROYECTOS COLECTIVOS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA COFINANCIADAS POR EL FEMP

Orden de 23 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos colectivos, financiados por el fondo europeo marítimo y de pesca (FEMP), que contribuyan a la protección y recuperación de la biodiversidad marina a través de una mejor gestión y conservación de los recursos marinos y de sus ecosistemas, así como al fomento de la sensibilización ambiental (código de procedimiento pe209c).

OBJETIVO: La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2020 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, que contribuyan a la protección y recuperación de la biodiversidad marina a través de una mejor gestión y conservación de los recursos marinos y de sus ecosistemas, así como al fomento de la sensibilización ambiental.

FECHA PUBLICACION: 13 de mayo de 2020.

BENEFICIARIOS: Los posibles beneficiarios de las subvenciones serán las entidades cogestoras de los recursos marinos, concretamente, las organizaciones de productores de base del sector pesquero, las corporaciones de derecho público de base asociativa y las entidades asociativas representativas del sector pesquero, todas de ámbito autonómico.

CUANTIA: Dotación presupuestaria:

- Anualidad 2020: 2.500.000,00 euros.
- Anualidad 2021: 2.500.000,00 euros.

PLAZO: Para la convocatoria de 2020 el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

más información



LA XUNTA DA LUZ VERDE A LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA.

La Xunta autorizó la tramitación de la convocatoria de 2020 de ayudas de la Consejería del Mar por importe de 5 millones de euros para proyectos colectivos que contribuyan a la protección y recuperación de la biodiversidad marina así como al fomento de la sensibilización ambiental. El Ejecutivo autonómico da luz verde de manera excepcional, en el contexto de estado de alarma del coronavirus, a estas subvenciones a través de las que se apoya la contratación de vigilantes y biólogos de las cofradías de pescadores al considerarse unas ayudas indispensables para la protección de la actividad marítimo-pesquería esencial para el suministro de alimento y también para la recuperación de la actividad marisquera una vez que se levante el estado de alarma y el confinamiento.

La Administración gallega aprueba así la continuidad de esta tramitación en base al acuerdo adoptado el pasado 3 de abril sobre iniciación, continuación y aprobación de expedientes de contratación y de subvenciones y amparándose en el que establece el Real Decreto del estado de alarma sobre las excepcionalidades relativas a los plazos administrativos.

De este modo, la Consejería del Mar es uno de los primeros departamentos del Ejecutivo autonómico en acogerse a esta posibilidad tras comprobar la disponibilidad de crédito presupuestario para estas actuaciones esenciales dentro del actual escenario de alerta sanitaria por el coronavirus y siempre teniendo en cuenta la atención preferente de las necesidades indispensables derivadas de la emergencia sanitaria.

Las ayudas están financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), son a distribuir en las anualidades 2020 y 2021 y están dirigidas a las cofradías de pescadores, organizaciones de productores, cooperativas del mar, asociaciones de profesionales del sector y demás entidades asociativas que



XUNTA DE GALICIA

desarrollen sus actividades en el sector pesquero y tengan su sede social en Galicia.

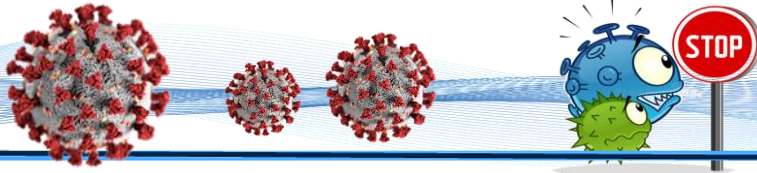
A través de ellas son subvencionables los proyectos que tengan como objetivo mejorar la gestión y conservación de los recursos marinos y de sus ecosistemas, entre los que se incluyen la elaboración y seguimiento de los planes de cogestión de recursos marinos vivos y la optimización y seguimiento de una correcta gestión de los recursos biológicos marinos.

Entre las iniciativas que pueden optar a las ayudas también están las que contribuyan a la vigilancia epidemiológica, caso del envío de muestras al Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (Intecmar) para conocer el estado sanitario de las aguas y especies marisqueras, y operaciones de salvaguarda del medio marino y de sus especies. Dentro de estas operaciones, el personal de vigilancia actuará bajo la supervisión del Servicio de Guardacostas y en colaboración con este.

Otros proyectos que también pueden optar a las aportaciones son los relacionados con la formación de los pescadores de cara a adquirir nuevas competencias para una mejor gestión y conservación de los recursos marinos vivos y de los ecosistemas en los que viven así como las acciones de aumento de la sensibilización ambiental con la participación directa de los pescadores, pudiendo incluir campañas de divulgación.

más información





LA XUNTA DE GALICIA REFUERZA LAS APORTACIONES PARA FAVORECER LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA DEL MAR ANTE LA COVID-19

El Consello de la Xunta de Galicia avanzó este pasado viernes, 3 de abril de 2020, una nueva iniciativa destinada a facilitar la liquidez que precisan las empresas del sector marítimo-pesquero gallego para poder hacer frente a los efectos del coronavirus.



La medida activada, explica el Ejecutivo gallego, "facilita la disposición de soluciones financieras para la industria del mar, y unifica el acceso a todas las ayudas ya en funcionamiento". Se trata, así, de garantizar la financiación que necesitan para el pago de facturas y sus gastos de funcionamiento, al tiempo que se concede crédito para dar viabilidad a las empresas del sector.

Esta iniciativa, subraya el Ejecutivo gallego, se suma a las líneas de ayuda que ya están activas y que fueron aprobadas en el Consello de la Xunta de la semana pasada: 30 millones de euros (de los que también se podrán beneficiar la industria del mar) con vistas a que pymes y autónomos puedan movilizar 250 millones de euros en préstamos, contribuyendo así a paliar los efectos del coronavirus en el tejido empresarial gallego.

Fuente: [lpac acuicultura 07/04/2020](#)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES, A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y A LAS AGRUPACIONES DE MARISCADORAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA PARA INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO 2020

OBJETIVO: Constituye el objeto de estas bases definir el conjunto de condiciones y el proceso que se seguirá para la concesión de subvenciones a las cofradías de pescadoras y pescadores, a la federación de cofradías y a las agrupaciones de mariscadoras de la provincia de Pontevedra que otorgue la Diputación, según los principios de objetividad y concurrencia competitiva.

FECHA PUBLICACION: 31 de marzo de 2020.

BENEFICIARIOS: Serán actuaciones susceptibles de ayuda las acciones que apoyen las cofradías, la federación de cofradías y las agrupaciones de mariscadoras en proyectos y actuaciones que tengan como objeto los siguientes:

- a) La comercialización y valorización de las producciones
- b) La formación técnica y el asesoramiento para el desarrollo de la actividad de las cofradías y de la federación de cofradías
- c) La divulgación y la puesta en uso de las nuevas tecnologías, de las energías renovables y del ahorro energético
- d) Lo material para la vigilancia de las producciones

y Las inversiones para la mejora de los servicios prestados:

Ayudas para inversiones en construcciones, equipaciones, elementos de transporte, instalaciones, reparaciones en edificios y mantenimiento de los locales de las cofradías y lonjas

Ayudas para la adquisición de equipos y sistemas informáticos, mobiliario y otras inversiones que sirvan para mejorar los servicios prestados por estas entidades a las personas socias

CUANTIA: Estas ayudas cuentan con un crédito total de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 20/410.4150.789.02

PLAZO: Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado en parte por el Real Decreto 465/202, de 17 de marzo, que determina la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del Sector Público y, por consiguiente, en la Diputación de Pontevedra.

De este modo, **el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día que finalice el estado de alarma.**



ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23.873.190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

[más información](#)



AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

BENEFICIARIOS: Grupos de acción local.

CUANTIA: Las cuantías de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

PLAZO: 09/01/2020 al 15/12/2020

[más información](#)





EL GOBIERNO VASCO CONCEDE BECAS POR VALOR DE 134.000 EUROS PARA ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS NÁUTICO-PESQUERAS (CONSEJO DE GOBIERNO 29-04-2020) BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PESQUERAS

El Consejo del Gobierno Vasco también aprobó la Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se convocan las becas para cursar durante el año académico 2019-2020 enseñanzas náutico-pesqueras en los Centros de Formación Náutico Pesqueros de Pasaia, de Bermeo, y en el de Ondarroa, respectivamente. **La dotación económica destinada a financiar estas ayudas se acerca a los 134.000 euros.**

“Estas becas podrán financiar tanto gastos de residencia fuera del domicilio habitual, como los correspondientes a desplazamiento al centro, manutención, y material para los estudios. Respecto a la cuantía de las becas, ésta será directamente proporcional al número de puntos asignados a cada becario, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la Orden. No obstante, se establece una cuantía máxima de 2.404,05 euros”, apunta el Gobierno vasco.

Todas las becas independientemente del importe que tengan, serán abonadas en un único pago del 100% del importe concedido a la finalización del curso, condicionado siempre al aprovechamiento de éste por parte del alumnado, y siempre sujeto a haber superado la totalidad de los módulos o asignaturas matriculadas.

La cuantía total de estas becas se viene manteniendo desde el curso 2017-2018, con 122 personas beneficiarias en el 17/18, de las que 4 eran mujeres. En el curso 18/19 se concedieron 123 becas, 117 a hombres y 6 a mujeres. “Así, aunque la diferencia aún es notable, se detecta un leve incremento en el número de mujeres que se interesan por estos estudios”, señala el Gobierno vasco.

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras tiene entre sus objetivos el mantenimiento de una adecuada política de promoción de la capacitación de las personas trabajadoras de los diferentes sectores relacionados con la pesca, y considera prioritario facilitar el acceso de los jóvenes al sector y contribuir así a la renovación generacional y la modernización del mismo.

más información





EL PAÍS VASCO PUBLICA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS, ALIMENTARIOS Y LOS DERIVADOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

El Boletín Oficial del País Vasco publica este viernes, 17 de abril, la Orden de 31 de marzo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban, para el año 2020, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios, alimentarios y los derivados de la pesca y la acuicultura (Programa Lehiatu Berria).

Dichas ayudas tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables y se ajustarán a un programa de inversiones, que podrá ser de carácter anual o plurianual, dependiendo del período de ejecución de los proyectos presentados.

En concreto, las ayudas a la realización de inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura se encuadran en el marco del Reglamento 508/2014 de 15 de mayo de 2014 y en el marco del Programa Operativo FEMP para el sector pesquero español 2014-2020.

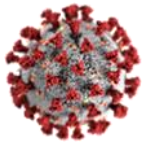
Para la financiación de esta línea se destina la cantidad de 2.700.000 euros que serán cofinanciadas con cargo al FEMP y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, distribuidos de la siguiente manera:

- (a) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi la cantidad de 675.000 euros, correspondiendo 200.000 euros a crédito de pago para el año 2020 y 475.000 euros a crédito de compromiso para el año 2021.
- (b) con cargo al fondo comunitario FEMP, la cuantía de 2.025.000 euros correspondiendo 600.000 euros a crédito de pago para el año 2020 y 1.425.000 euros a crédito de compromiso para el año 2021.

Bajo esta misma línea destinada a la pesca y la acuicultura, se consideran inversiones subvencionables aquellas que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos; mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo, ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano; se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación; se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de las Bases 6 y 7 del Reglamento (CE) n.º 834/2007, de 28 de junio; den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización; y se refieran a la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura procesados en la empresa solicitante.

más información





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, ACOGIDAS AL MARCO TEMPORAL DE AYUDAS COMO CONSECUENCIA DE LA ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19

ORDEN de 15 de abril de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases y se convoca un régimen temporal de ayudas al sector pesquero, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al Marco Temporal de ayudas como consecuencia de la alarma provocada por el Covid-19.

OBJETIVO: Es objeto del presente anexo el establecer las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para 2020 de las ayudas extraordinarias. Y así contribuir al mantenimiento de la competitividad del sector pesquero, y atenuar la incidencia en los resultados económicos de las empresas pesqueras, tras la declaración del estado de alarma.

Para ello, se establece una compensación en función de la media de la facturación mensual, tanto de los armadores de buques pesqueros, como de las rederas y empacadoras en los meses de marzo, abril, mayo y junio, en su caso, de los tres últimos años, 2017, 2018 y 2019, con el fin de compensar a las empresas pesqueras de ámbito autonómico.

La finalidad de las ayudas reguladas en esta Orden es paliar las consecuencias de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, que ha desembocado en la declaración del estado de alarma generando la limitación de la circulación de personas y medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial que afecta de pleno al sector pesquero vasco.

FECHA PUBLICACION: 27 de abril de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas privadas que reúnan los requisitos que se enumeran en la ayuda.

CUANTIA: Los recursos económicos destinados a financiar las ayudas contempladas en esta Orden, procederán exclusivamente de los créditos establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que ascienden a la cantidad de tres millones (3.000.000) de euros.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco. Esta solicitud se deberá completar con la documentación requerida en los términos que establece la Base 6..

más información



AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES FEMP 2020

OBJETIVO: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

OBJETIVO: Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

más información



OBJETIVO: Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria,

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

más información



AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

[más información](#)



AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LAPRODUCCIÓN. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS FEMP 2020

OBJETIVO: Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

más información



AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

OBJETO: Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. FEMP 2020.

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FEMP 2020

OBJETIVO: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

más información



OBJETO: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)



AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES FEMP 2020.

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



OBJETIVO: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

[más información](#)



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: 02/01/2020-31/12/2020





AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiéndose por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

PLAZO DE INSCRIPCION: (02/01/2020-31/12/2020)

más información



AYUDAS PARA FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DE UNA PESCA Y UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2020, de la consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas para fomentar la comercialización y la transformación de una pesca y una acuicultura sostenibles en la Comunidad Valenciana. [2020/2894].

OBJETIVO: Convocar para el ejercicio 2020 las ayudas para fomentar la comercialización y la transformación de una pesca y una acuicultura sostenibles en la Comunidad Valenciana.

FECHA PUBLICACION: 14 de abril de 2020.

BENEFICIARIOS: Para la medida 5.1.3: organizaciones profesionales en el marco de la OCM; administraciones públicas; operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Para la medida 5.2.1: pequeñas y medianas empresas dedicadas a la transformación de productos pesqueros y acuícolas.

CUANTIA: Dotación presupuestaria hasta un importe máximo de:

- S8188. Mejora de las condiciones de transformación y comercialización, de los productos de la pesca y la acuicultura, capítulo 4.

Anualidad 2020: Importe global máximo: 400.000,00 euros

- S7293. Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, capítulo 7

Anualidad 2020: Importe global máximo: 1.761.530,16 euros

Anualidad 2021: Importe global máximo: 1.490.620,07 euros

Anualidad 2022: Importe global máximo: 1.500.000 euros

Anualidad 2023: Importe global máximo: 1.250.000 euros

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio 2020 para las ayudas de la presente convocatoria será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Este plazo, no obstante, queda suspendido en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.



LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, YA HA INICIADO EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE LA ORDEN 10/2017, DE 14 DE MARZO DE 2017, CUYO OBJETO ES FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DE UNA PESCA Y UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE EN **LA COMUNIDAD VALENCIANA**.

BENEFICIARIOS Y CUANTIAS:

Los beneficiarios de las ayudas a la comercialización serán organizaciones profesionales, Administraciones públicas, operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, entidades sin ánimo de lucro representativas de ámbito nacional o autonómico. El importe destinado a esta línea de ayudas será de 400.000 euros.

Por su parte, las ayudas a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura irán destinadas a pequeñas y medianas empresas. A esta línea de ayudas se destinarán 6 millones de euros en cuatro anualidades:

- 2020: 1,76 millones de euros
- 2021: 1,49 millones de euros
- 2022: 1,5 millones de euros
- 2023: 1,25 millones de euros

PLAZOS:

El plazo para la convocatoria de las ayudas se establece por un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOUE). Sin embargo, este plazo quedará suspendido por las medidas dispuestas por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Las solicitudes y documentos que se remitan electrónicamente durante el periodo de suspensión del plazo, se tramitarán efectivamente en el momento en el cual se retome el cómputo del mismo. **Se considerará con carácter general como fecha de registro de entrada, el primer día hábil después del alzamiento de la suspensión.**

más información



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2020, LAS AYUDAS PARA FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AYUDAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN MARÍTIMO PESQUERA Y LAS AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN EN DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA

OBJETIVO: El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (en lo sucesivo FEMP) establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la política marítima integrada. La Comunidad Valenciana tiene atribuidas competencias en ordenación del sector pesquero y de la acuicultura, siendo la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la competente para la tramitación de las ayudas comunitarias en esta materia.

FECHA PUBLICACION: 18 de mayo de 2020. (actualizado)

BENEFICIARIOS: Con carácter general podrán ser beneficiarios las personas físicas, jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que efectúen las acciones contempladas en la Orden 10/2017 que establece las bases reguladoras de las ayudas, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

CUANTIA: Línea de subvención S7745 “Inversiones Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), por un importe máximo de 2.100.000,00 euros, siendo su distribución como a continuación se indica:

- Anualidad 2020: Importe global máximo: 2.100.000€ euros
- Anualidad 2021: Importe global máximo: 786.793,11€ euros
- Anualidad 2022: Importe global máximo: 655.660,93€ euros
- Anualidad 2023: Importe global máximo: 655.660,93€ euros

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio 2020, para las ayudas de la presente convocatoria será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial





**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

OBJETIVO: Agricultura, pesca y alimentación.

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido.

[más información](#)





Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

